03/tres

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

00 059

ACUERDO DE CONCEJO Nº 097-2010-MPC
Casma, 02 de Junio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de Junio del presente año, el Informe del Regidor Dr. LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Recreación, adjuntando el Oficio Nº 106-2010-CNMSM-BO, mediante el cual solicita autorización para asistir a la Conferencia – Exposición "MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE JANGALÁ: IMPORTANCIA, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Informe del Regidor Dr. LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Recreación, a través del cual adjunta el Oficio Nº 106-2010-CNMSM-BO emitido por el Colegio Nacional Mixto "San Miguel" de la Provincia de San Miguel - Cajamarca, y solicita autorización para asistir a la Conferencia – Exposición "MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE JANGALÁ: IMPORTANCIA, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR" a realizarse en la Ciudad de Cajamarca, el día 05 de Junio del año en curso, que servirá para sembrar conciencia, identidad y respeto del patrimonio cultural en especial de los jóvenes;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente, designar al Regidor Dr. LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN en representación de la Municipalidad Provincial de Casma, para su participación en la Conferencia – Exposición "MONUMENTO ARQUEOLOGICO DE JANGALÁ: IMPORTANCIA, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR";

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Regidor Dr. LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN, para que participe en la Conferencia – Exposición "MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE JANGALÁ: IMPORTANCIA, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR", que se realizará en la Ciudad de Cajamarca, el día 05 de Junio del año en curso, debiendo otorgársele los gastos por conceptos de pasajes y alimentación.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE